

NOTAS A LA TIPOGRAFIA GIENNENSE

«Declaración de los privilegios de inmunidad, que deven gozar los clérigos conjugados» (1644)

Impreso raro del taller de Francisco Pérez de Castilla

*Por Francisco Izquierdo
De la Academia de Bellas Artes de Granada*

Dentro de la escasa vitalidad de la imprenta giennense del siglo XVII, muy acusada en la segunda mitad, destaca la actividad, casi ininterrumpida durante treinta años, de la oficina tipográfica de Francisco Pérez de Castilla. En general, la bibliografía de este impresor es de menor enjundia editorial, como les pasó a la mayoría de los establecimientos de la época, aunque acometió obras de gran empaque y ahí está el ejemplo de la **Historia Eclesiástica de Jaén**, de Francisco Rus Puerta. Quizá la competencia de la imprenta granadina, cuyos talleres del XVII, magníficamente pertrechados, la elevaron al primer plano de las artes gráficas españolas, fuese la causa de la penuria tipográfica de Jaén y no solamente su categoría urbana o su entidad cultural. El centralismo de la capital del Reino de Granada, que absorbía en muy buena parte los problemas eclesiásticos y jurídicos de la Andalucía oriental y que manipulaba casi todas las aventuras intelectuales de la región, dio lugar a que muchos de los impresos sobre temas locales se estamparan en los establecimientos granadinos y así tenemos pies de imprenta de Francisco Heylán, Juan Muñoz, Martín Fernández, Francisco Sánchez, Baltasar de Bolívar, Raimundo de Velasco, etc., que editan, para Jaén, desde 1610 a 1680, aproximadamente.

IMPRESORES FORANEOS

Otra pugna importante la ofrecía Baeza, con toda su carga universitaria y religiosa, en la que florecieron imprentas tan cualificadas como la

de Juan Baptista de Montoya en los finales del siglo XVI y los poderosos talleres de Pedro de la Cuesta (que trabajó en la misma ciudad de Jaén durante un tiempo), su hijo Juan (Furgolla) de la Cuesta, Pedro Madrigal, etc. Estos establecimientos tipográficos, de gran versatilidad y utillaje, recuérdese que los **Discvrsos de las effigies, y verdaderos retratos non manvfactos, del santo rostro, y cverpo de Christo...**, del doctor Juan de Acuña del Adarve, se imprimió en Villanueva de Andújar (hoy de la Reina), en la misma casa del autor y por Juan Furgolla de la Cuesta (año de 1637), quien hubo de acarrear desde Baeza prensa, letrería, tinas y horno de fundición y cuantos trebejos eran necesarios para imprimir una obra de más de 600 páginas a dos columnas y en tamaño de marca regular (el folio); pues bien, la capacidad de acción de dichos talleres, incluso itinerante según acabamos de ver, impidió el desarrollo normal de una tipografía propia giennense en el siglo XVII. Y aún hay más, la presencia en ediciones locales de imprentas más alejadas geográficamente y, por citar algunos casos, la madrileña de Bernardo de Villadiego en la **Historia de los célebres santvarios del Adelantamiento de Cazorla**, de Escudero de la Torre (1669); la malagueña de Mateo López Hidalgo en la **Descripción panegyrica...**, de Núñez Sotomayor (1661); la catalana de Figueró, etc.

FRANCISCO PEREZ DE CASTILLA

En ese ambiente de ofertas editoriales exteriores se debate el establecimiento de Francisco Pérez de Castilla. Desconocemos si este impresor procede de la familia de tipógrafos que trabaja en Sevilla desde las postrimerías del XVI, lo que no sería extraño, pues en los inicios del XVII el baile de talleres, especialmente en Andalucía, es alucinante. Maestros impresores que se trasladan desde Sevilla a Granada, desde Granada a Málaga, desde Madrid a Sevilla, y a Baeza, desde Granada a Sevilla y Antequera, etc. Hay ejemplos notables como la de Serrano de Vargas que se halla presente en Madrid, Sevilla, Granada, Sevilla, etc.; la de los Lorenzana que va desde Valencia a Granada, y Antequera; la de los René, de Granada a Málaga, vuelta a Granada; la de los Cuesta, de Madrid a Baeza, de aquí a Jaén, luego a Baeza, etc. Suponiendo que fuese así con los Pérez, tendríamos que pensar en Francisco Pérez, tipógrafo que labora en Sevilla desde 1595 (?) hasta 1610, como iniciador del

clan de impresores, y al que hereda Diego Pérez, que trabaja desde 1610 a 1629, también en Sevilla. Resulta que, y aventuro una tesis, nuestro Francisco Pérez de Castilla (unas veces utiliza como pie de imprenta ese nombre completo, pero otras se vale de Francisco Pérez, a secas, o de Francisco de Castilla) aparece en Jaén hacia 1630 (en la bibliografía damos una **relación** suya de 1631), lo que concatena las fechas del gremio familiar sin vacíos a partir del viejo Pérez sevillano. Es posible que se tratara del mismo establecimiento tipográfico y que Francisco Pérez de Castilla se hubiera establecido en Jaén en 1629, a la muerte del Diego Pérez hispalense.

IMPRESOS ANONIMOS

Sea como fuere, lo importante es señalar la constancia editorial de su imprenta y eso que, desgraciadamente, gran número de sus impresos, debido al carácter de **papeles de jornada** o de **remiendos**, de tan escasa significación tipográfica, pululan sin lugar de impresión, sin pie de imprenta, lo que es más lamentable, y sin año, aunque para muchos de ellos bastaría un mínimo examen, con el cual se le pueden atribuir sin excesivo error, pues la letrería de mayor tamaño, los grabados, agua-fuertes y xilografías, los marmosetes, los vicios tipográficos y las rutinas de confección garantizarían la paternidad editorial. Sin embargo, en los repertorios bibliográficos o en los catálogos de las artes gráficas no es fácil hallar más de una veintena de impresos con el pie de imprenta de Francisco Pérez de Castilla.

UN LIBRO RARO

Y, entre ellos, habría que subrayar el librito intitulado **Declaración de los Privilegios de inmunidad, que deven gozar los Clérigos conjugados**, del doctor don Fernando de Nava, que podemos considerar entre los raros o curiosos, según la nomenclatura de los libreros de viejo, ya que no aparece reseñado en las más conocidas «misceláneas bibliográficas» o localizado en las bibliotecas importantes, como la **Nacional**; la de la **Academia de la Historia**; la **Central** de Barcelona; la **Pública** de Córdoba; la **Universitaria** de Granada; la **Universitaria** de Sevilla, etc. Es, además,

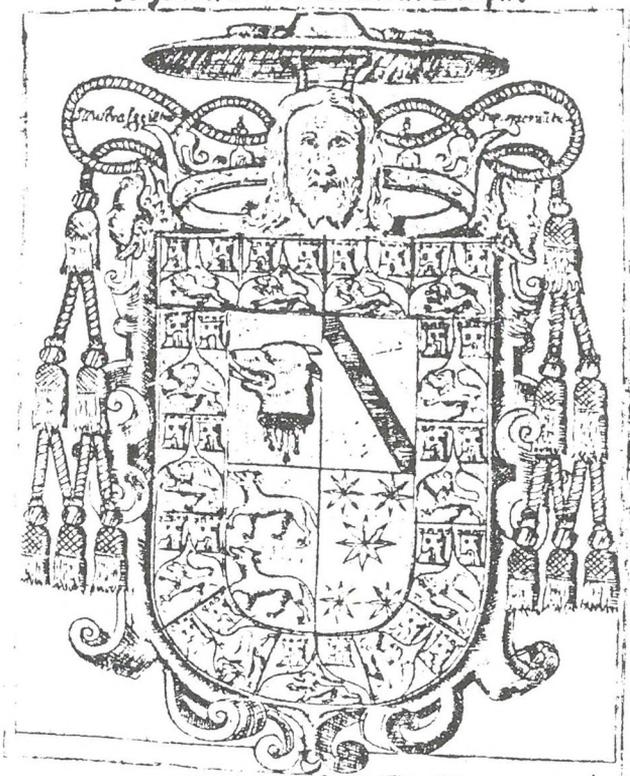
un texto interesante, pues el doctor don Fernando de Nava, calificador del Santo Oficio de la Inquisición, catedrático de Teología moral en la Universidad de Baeza, prior de Arjonilla, censor del obispado de Jaén al menos desde 1650 (hay aprobaciones suyas en libros de Francisco Pérez de los años 1651 a 1654) y autor de un **Tractado primero de la obligación que tienen las Religiosas del Choro de rezar el Officio Divino** (Córdoba, imp. de Francisco Romero, 1621), plantea en la «declaración» que nos ocupa la defensa del sacristán de la parroquia de Arjonilla, quien se opuso a una decisión de la Milicia que había despachado para que sirviese al rey a un hijo suyo. «La Justicia y Regimiento, dice al inicio, nombraron por soldado a un moço hijo de vno de los Sacristanes de la Parrochia, al que para mayor seguridad pusieron en la cárcel, y luego mandaron se notificasse al dicho Sacristán su padre, y se le notificó, que dentro de tres horas fiasse a su hijo que iría con los demás soldados a la plaça de Armas, y de no hazerlo assi dentro del dicho término se procedería contra él. El Sacristán presentóse ante el Iuez Eclesiástico, diziendo que era Clérigo, y aunque casado, concurren en el todos los requisitos necesarios para que su persona y bienes esten libres y exemptos de la jurisdicción Real: Que se pedía se mandasse a la Iusticia y Regimiento se inhiessen de el conocimiento de la causa, y la remitiessen al juez Eclesiástico, a quien privativamente pertenecía. El dicho juez Eclesiástico despachó mandamiento contra la Iusticia y Regimiento con Audiencia, con que en el ínterin no innovassen, y innovando incurriessen ipso facto en sentencia de excomunió mayor. Notifícase el mandamiento a los Alcaldes, los quales juntos el día siguiente con los Regidores en su Ayuntamiento hizieron cabildo, y en él se determinó que fuessen dos Regidores en casa del dicho Sacristán, y le secretassen los bienes, como lo hizieron, y algunos le sacaron por ante vno de los Escrivanos del Ayuntamiento.»

EDICION URGENTE

Don Fernando de Nava, tras un expositivo de razones del que «se infiere y consta que la justicia Real no tiene jurisdicción para proceder en causas no solamente criminales, pero tampoco en civiles contra dicho Sacristán, por la exempción que tiene por razón de sus Ordenes, guardando los requisitos que dispone el Sagrado Concilio Tridentino, y deve

DECLARACION
DE LOS PRIVILEGIOS DE
immunidad, que deven gozar los Clerigos de
conjugados.

POR EL DOCTOR DON FERNANDO
de Naua, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de
Cordoua, Prior de la Iglesia Parrochial de la villa de Ar-
jonilla, y Cathedratico de Theologia moral en la Vni-
versidad de la Ciudad de Baęa.



CON LICENCIA,
En Jaen, Por Francisco Perez de Castilla. Año 1644.

RESOLUCION⁴

que dio el Doctór Don Fernando de Naua, Calificador de el Santo Oficio, y Prior de la Iglesia de la villa de Arjonilla: A vn caso y duda que se le consulto.



EN LA Villa de Arjonilla de el Obispado de Iaca, tratando de despachar los soldados de Milicia para que fuesen a servir a su Magestad: Y (o bien porqué algunos de los milicianos se auian ausentado, o por escusar a alguno de los que lo eran) la Iusticia y Regimiento nombraron por soldado a vn moço hijo de vno de los Sacristanes de la Parrochia, al qual para mayor seguridad pusieron en la carcel, y luego mandaron se notificasse al dicho Sacristan su padre, y se le notificó, que dentro de tres horas fiasse a su hijo que iria con los demas soldados a la plaça de Armas, y permaneceria en el exercito; y de no hazerlo asi dentro del dicho termino, se procederia contra el. El Sacristan presentose ante el Iuez Eclesiastico, diciendo, que era Clerigo, y aunque casado, concurren en el todos los requilitos necesarios para que su personal y bienes esten

gozar también por el ministerio de su Oficio», dictamina que se le deben restituir por la Justicia y el Ejército todos los bienes que le secuestraron y los que le arrebataron, además de la compensación de los daños e intereses que se siguieron o, de lo contrario, serían «incapaces de absolución». La defensa del sacristán la planeó el doctor Nava en Arjonilla, a 15 de septiembre de 1644, la sometió al criterio y aprobación del cardenal Moscoso, obispo de Jaén, el 15 de noviembre, se le confirmó con fecha 18 del mismo mes por el provisor doctor Gabriel de Laguna y se le autorizó y dio licencia «a qualquier Impressor para que pueda dar y dé a la estampa el papel contenido en dicha censura» el 8 de diciembre. Lo que indica la capacidad y agilidad del taller de Francisco Pérez de Castilla para tener impreso el librito dentro del mismo año de 1644, aunque sospechamos la posibilidad de que hubiera tenido compuestos e, incluso, estampados los pliegos **B** al **E** y pendiente de tirada el **A**, a la espera de la aprobación y la licencia.

CARACTERISTICAS DEL LIBRO

El impreso, en tamaño 14 por 20 cm., consta de 18 folios (36 páginas). Tiene portada, con el escudo del cardenal Moscoso estampado en sepia (es un aguafuerte), en la que se lee: «DECLARACION / De los Privilegios De / inmunidad, que deven gozar los Clérigos / conjugados. POR EL DOCTOR DON FERNANDO / de Naua, Calificador del Santo Oficio de la Inquisición de / Cordoua, Prior de la Iglesia Parrochial de la villa de Ar- / jonilla, y Cathedrático de Theología moral en la Vni- / versidad de la Ciudad de Baeça. // CON LICENCIA // En Iaen, Por Francisco Perez de Castilla. Año 1644». Siguen dos hojas con la dedicatoria, aprobación y licencia. Y, a partir del folio 4, RESOLVCION / que dio el Doctor Don Fernando / de Naua, Calificador de el Santo / Oficio, y prior de la Iglesia de la / villa de Arjonilla: A vn caso / y duda que se le con- / sultó», hasta el fin en el folio 18 vuelto.

Bien, sólo pretendíamos sumar un título a la bibliografía giennense, tan escasa, y particularmente a la del taller de Francisco Pérez de Castilla, un tipógrafo de enorme vitalidad editorial y del que, sin embargo, conocemos muy pocas de sus ediciones. Y ojalá que muy pronto algún investigador nos ofrezca ese repertorio bibliográfico de Jaén y su provincia, que tanto echamos de menos.

BIBLIOGRAFIA DEL TALLER DE FRANCISCO PEREZ DE CASTILLA

- 1

Relación de las Fiestas que hizo la muy noble, y muy leal ciudad de Andújar. A la Beatificación del glorioso Patriarca S. Juan de Dios. Dispuesta por **Manuel Salcedo del Villar**.

Jaén. Imp. de Francisco Pérez de Castilla. 1631.

7 hs. 20 cm.

(Madrid. Nacional. R-Varios, 131-24)

- 2

Rus Puerta, Francisco de / Historia Eclesiástica del Reino y Obispado de Iaen. Primera Parte que contiene, sus principios, y progressos en la Religión Christiana. La Predicación de los santos Apóstoles Iacobo, Pedro, Paulo. Los Santos, y mártires, Assi de Arjona, como de Baeça, y otros lugares. Los Obispos de quien se halla memoria. La Historia, tradición y Antigüedad de la Santa Veronica. Sitios de lugares antiguos. Con otras antigüedades dignas de ser sabidas. Desde el siglo primero de la Iglesia Christiana, hasta el duodecimo.

Jaén. Francisco Pérez de Castilla. 1634.

6 hs. más 312 fols., 13 hs. 20 cm.

(Córdoba. Pública: 5-119, 145 y 161. Madrid. Academia de la Historia: 20-2-3-363, y 14-9-6-7023. Nacional: 2-46.395. Nueva York. Hispanic Society. San Lorenzo del Escorial. Monasterio: 24-XIII-26. Sevilla. Universitaria: 153-13)

- 3

Declaración de los Privilegios de inmunidad, que deven gozar los Clerigos conjugados. Por el **Doctor don Fernando de Naua**, Calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Cordoua, Prior de la Iglesia Parrochial de la villa de Arjonilla, y Cathedratico de Theología moral en la Vniversidad de la Ciudad de Baeça.

Jaén. Francisco Pérez de Castilla. 1644.

18 fols. 20 cm.

(Madrid. Colección de Francisco Izquierdo)

- 4

Regla, y Constitviones del Convento de Santa María Magdalena de la Ciudad de Baeça, de la Orden del Glorioso Padre San Agustín. Fvndado por el Ilvstríssimo y Reverendissimo Señor Don Diego de los Cobos, Obispo de Iaen, y de los Ilustrissimos y Reverendissimos Señores Obispos de Iaen sus sucesores. Mandadas reveer, examinar, e imprimir por el Eminentissimo y Reverendissimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Presbitero Cardenal de la Santa Yglesia de Roma, del Titulo de Santa Cruz en Ierusalen, Obispo de Iaen, del Consejo de su Magestad, etc.

Jaén. Francisco de Castilla. 1646.

5 hs., más 62 pp., más 1 h. 20 cm.

(Córdoba. Pública: 24-12)

● 5

Maldonado, Fr. Iacinto. / Memorial en defensa de la Purissima Concepción de la Virgen María. Para que la muy noble y muy leal ciudad de Jaen... presente a N. M. S. P. Innocencio Decimo.

Jaén. Francisco Pérez. 1651.

4 hs. 27,5 cm.

(Madrid. Nacional: R-Varios, 185-48)

● 6

Nava, Fernando Salvador / Informes que por acuerdo de la muy noble y muy Leal Ciudad de Jaen, Guarda de Castilla... han hecho Prebendados de la Santa Yglesia Cathedral... suplicando a la Beatitud de Innocencio Decimo.

Jaén. A costa de la Ciudad, por Francisco Pérez de Castilla. 1651.

1 h., más 20 fols. 27,5 cm.

(Madrid. Nacional: R-Varios 185-49)

● 7

Suplica que haze el Convento de S. Agustín de la Ciudad de Jaén a la Beatitud de Innocencio X.

Jaén. Francisco Pérez de Castilla. 1651.

10 pp. 27,5 cm.

(Madrid. Nacional: 185-54)

● 8

Ioseph de Santa Teresa, Fray / Tratado en que se ofrecen los fundamentos, se alegan las razones, se apoyan las congruencias que tienen la Opinión de la Concepción Purissima e Inmaculada de la Madre de Dios.

Jaén. Francisco Pérez de Castilla. 1651.

22 fols. 27,5 cm.

(Madrid. Nacional: 185-82)

● 9

Memorial en que por parte del Convento de Religiosos Capuchinos desta ciudad de Jaen, se suplica a su Santidad tenga por bien concluir en favor de la Virgen N. Señora la causa de su Inmaculada Concepción declarando por de Fé aver sido concebida sin culpa, ni pecado original.

Jaén. Francisco Pérez. 1651.

10 más 3 fols. 27,5 cm.

(Madrid. Nacional: 185-20)

● 10

Salazar, Pedro de / Expositorio acerca del Estado en que se halla la opinión mas piadosa de la pureza original de María Santissima para que pueda colocarla entre artículos de Fé N. P. Innocencio X.

Jaén. Francisco Pérez de Castilla. 1651.

10 fols. 27,5 cm.

(Madrid. Nacional: R-Varios, 185-67)

● 11

Carta de un devoto de la Inmaculada Concepción de nuestra Señora escribió a un hijo suyo en que se contienen ajustadas consideraciones alegóricas, sobre algunos lugares de la Sagrada Escritura, que pruevan su devoción.

Jaén. Francisco Pérez. 1653.

6 fols. 30 cm.

(Madrid. Nacional: R-Varios, 183-18)

● 12

Tratado que hacía un devoto de la Sagrada Imagen de Iesus Nazareno con la Cruz arrodillado, que está en la Yglesia del Convento de Religiosos Carmelitas descalços de Alcaudete. Del milagroso aumento del azeyte de su lámpara de hoja de lata, y de los milagros que ha hecho dando salud a muchos enfermos.

Jaén. Francisco Pérez de Castilla. 1655.

16 fols. 20 cm.

(Sevilla. Universitaria: 111-37)